

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad. 11001400305320210084500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual se decretó la terminación del presente, por cumplirse la finalidad de la orden de captura.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 - junio - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria